

MEDIDAS DE CONTENCIÓN DEL GASTO EN SERVICIOS BÁSICOS

CIRCULAR N°:

OM-02-12

FECHA:

FEBRERO 2012

Objetivo.

Eficientizar la utilización de los servicios básicos en las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, para lograr un ahorro en el gasto.

La presente sustituye a la circular **OM-03-08** de fecha **enero de 2008**.

Concepto.

Conforme al catálogo de cuentas presupuestales, los servicios de primera necesidad e indispensables para el funcionamiento de las dependencias y entidades, se les denomina Servicios Básicos, a los siguientes:

- a) Agua Potable.
- b) Energía Eléctrica.
- c) Telefonía Convencional.
- d) Telefonía Celular.

Fundamento.

Conforme a las atribuciones conferidas a la Oficialía Mayor en Artículo 41 Fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública; en Artículo 15 Fracción I, II y IV del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor; así como lo establecido en el Acuerdo Administrativo que Establece las Medidas de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Administración Pública Estatal, en los Artículos Vigésimo Cuarto, Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto y Vigésimo Séptimo. Se emiten los siguientes:

Lineamientos:

Los Titulares Administrativos **de las dependencias y entidades** son los responsables de que se apliquen los lineamientos establecidos en la presente circular, así como ponerlos en operación, para efficientizar el uso adecuado de los servicios básicos.

La Oficialía Mayor, emitirá, a las dependencias, de manera trimestral según corresponda, el reporte del gasto generado en el período de que se trate, entregando el mismo mediante oficio, para su análisis y revisión por los **Titulares Administrativos**.

Por su parte los Titulares Administrativos de las entidades deberán genera sus propios reportes y análisis comparativos de gasto.

En el supuesto de excesos presupuestales, los Titulares Administrativos de unas u otras deberán por medio de oficio justificarlos, implementando las medidas necesarias para contener y reducir el gasto.

MEDIDAS DE CONTENCIÓN DEL GASTO EN SERVICIOS BÁSICOS

CIRCULAR N°:

OM-02-12

FECHA:

FEBRERO 2012

Los comparativos de gasto, se harán tomando en cuenta la unidad de medida del servicio básico de que se trate, así como el costo en pesos de los mismos.

Las dependencias que requieran correcciones en las instalaciones, solicitarán apoyo a la Dirección de Servicios Generales, utilizando el formato "**Solicitud de reparación o mantenimiento de servicios básicos**" **OM-DSG-SSB-01**, con oficio correspondiente dirigido a la **Oficialía Mayor** con atención al **Director de Servicios Generales**, indicando la acción a realizar.

Servicio de Energía Eléctrica.

El Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica (FIDE), cuyo personal realizó estudio y análisis para el ahorro de energía en diversas dependencias y entidades, recomendando entre otras, las siguientes:

- a) Realizar inspecciones con personal designado por los Titulares Administrativos en conjunto con el de la Dirección de Servicios Generales, con el fin de detectar áreas susceptibles de optimización de iluminación así como la revisión de instalaciones eléctricas y cableados que afecten el consumo de energía.
- b) Evitar la utilización de conexiones múltiples o la instalación de cableados nuevos ya que frecuentemente estas provoca sobrecalentamiento en las líneas así como incremento en el consumo de la misma.
- c) Evitar el uso de iluminación durante el día en áreas generales, exteriores y oficinas que no laboran, utilizando al máximo posible iluminación natural.
- d) Los Titulares Administrativos, establecerán lineamientos y controles por para que el personal mantenga apagadas las áreas que no requieran iluminación en horarios inhábiles.
- e) Preferentemente utilizar focos ahorradores de intensidad no mayor de 30 Watts así como la sustitución de lámparas convencionales T-12, por lámparas ahorradoras T-8 y T-5.
- f) Implementar sistemas de control mediante el cual el personal de la dependencia o entidad, apague las luces cuando se ausenten de la oficina.
- g) Desconectar los enfriadores de agua cuando estos no se requieran en las tardes y los fines de semana.

MEDIDAS DE CONTENCIÓN DEL GASTO EN SERVICIOS BÁSICOS

CIRCULAR N°:

OM-02-12

FECHA:

FEBRERO 2012

- h) Verificar que las computadoras tengan activado el modo de ahorro de energía. Así como apagarlas al término de la jornada de trabajo.
- i) Restringir el uso de ventiladores y calefactores eléctricos, limitándolos únicamente a los autorizados por los Titulares Administrativos.

Servicio de Agua.

- a) Realizar periódicamente inspecciones a instalaciones hidráulicas con el fin de detectar fugas en llaves de lavabos, WC y mingitorio, tuberías y bajadas de tinaco.
- b) En caso de detectar algún desperfecto, solicitar a la **Dirección de Servicios Generales** la revisión de dichas instalaciones para que genere el reporte del problema, así como emita el listado de material que se requiera para dicha reparación, el cual será suministrado por los **Titulares Administrativos** o en el caso de requerir servicios especializados solicitarlo mediante el formato **OM-DSG-SSB-01**
- c) Se recomienda reemplazar en la manera de lo posible los sanitarios por WC's ahorradores con consumo máximo de 6 litros por tanque.
- d) Se recomienda reemplazar en la manera de lo posible los mingitorios de uso frecuente, por mingitorios ecológicos sin uso de agua.

Telefonía Convencional.

Será responsabilidad del Titular Administrativo establecer un sistema de control estricto de llamadas, así como de implementar las medidas de contención y reducción de este gasto.

La Oficialía Mayor a partir del día lunes dos de abril de 2012, restringirá a todas las líneas telefónicas de las dependencias, los servicios de acceso de larga distancia nacional e internacional, teléfonos celulares y servicios de entretenimiento. Por lo que los Titulares Administrativos deberán justificar previamente mediante oficio, la necesidad de que determinadas líneas puedan seguir contando con el uso de dichos servicios.

Quedando bajo la mas estricta responsabilidad de los Titulares Administrativos, la suspensión de estos servicios, por la omisión de justificación.

MEDIDAS DE CONTENCIÓN DEL GASTO EN SERVICIOS BÁSICOS

CIRCULAR N°:

OM-02-12

FECHA:

FEBRERO 2012

Para aquellas líneas que queden habilitadas para el acceso a los servicios de larga distancia nacional e internacional, teléfonos celulares, los Titulares Administrativos deberán tomar en cuenta lo siguiente:

- a) Autorizar únicamente al personal que de acuerdo a sus funciones tengan que realizar llamadas a celulares y largas distancias nacionales e internacionales.
- b) Todas las llamadas locales, a celulares, de larga distancia nacional e internacional, serán de carácter laboral.
- c) Recomendar que todas las llamadas sean lo más breves posibles.
- d) Detectadas las llamadas de larga distancia nacional e internacional, teléfonos celulares que no sean de carácter laboral, deberán de ser cobradas al responsable por medio de oficio, del cual se girará copia a la Oficialía Mayor, con atención al Director General de Servicios Administrativos.
- e) El cobro de las llamadas que no sean de carácter laboral, deberá de ser ingresado en las ventanillas de las Oficinas Recaudadoras de la Secretaria de Finanzas con el **Rubro "4102", Concepto "Llamadas Telefónicas (personales)**, haciendo de conocimiento a esta Oficialía Mayor mediante oficio anexando el recibo original el pago de dichas llamadas.
- f) Realizar una revisión exhaustiva a las líneas contratadas para determinar el uso de cada una de ellas y así poder solicitar la cancelación de líneas telefónicas directas o en su caso hacer la solicitud de la cancelación de servicios de larga distancia nacional e internacional así como a teléfonos celulares.
- g) Los servicios de Internet, deberán de ser plenamente justificados, para poder continuar con su contratación, teniendo hasta el lunes 26 de marzo de 2012, de lo contrario se cancelaran dichos servicios.

Telefonía Celular.

- a) Será responsabilidad del Titular Administrativo dar a conocer los puntos que apliquen al personal que cuente con servicios de telefonía celular.
- b) Los servicios de Telefonía Celular, tendrán que ser revisados y determinar el uso de cada uno de ellos, para poder solicitar la cancelación de las líneas que no sean indispensables.

MEDIDAS DE CONTENCIÓN DEL GASTO EN SERVICIOS BÁSICOS

CIRCULAR N°:

OM-02-12

FECHA:

FEBRERO 2012

- c) El uso de este servicio será de carácter exclusivo de trabajo.
- d) Los servicios actuales deberán de ser justificados mediante oficio a esta Oficialía Mayor, para poder continuar con su contratación, de lo contrario se cancelaran dichos servicios.
- e) Se adjunta a la presente catalogo de forma el cual estará disponible en Extranet en la sección circulares.

Cualquier duda o aclaración en relación a la operatividad de esta circular, favor de comunicarse con el Ing. Antonio III González Ortiz, al teléfono 8-12-46-01, ext. 221 y 220.

EMITE	APRUEBA	AUTORIZA
Lic. Gonzalo Ortuño Castro Director de Organización y Métodos	Lic. Gustavo Soni Sánchez Director General de Servicios Administrativos	C.P. José Francisco Carrera Martell Oficial Mayor